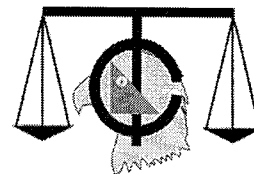




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

USHUAIA, 14 AGO. 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 105/2020, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 633/2019 LETRA: TCP-DA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 221/2020, obrante a fojas 37/41, se adjudicó la contratación de la C.P. Romina Beatriz ROMANO, CUIT N° 27-31615498-6, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de \$ 69.000 (sesenta y nueve mil pesos), totalizando la suma de \$ 207.000 (doscientos siete mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 42/45, se encuentra registrado bajo el Convenio marco N° 151 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo a partir del día 18/06/2020, por un plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que la Dirección de Administración eleva a la Secretaría Contable la Nota Interna N° 1103/2020 Letra: TCP-DA, obrante a foja 69, informando que el día 17/09/2020, se producirá el vencimiento de dicho contrato, indicando que el mismo prevé en su cláusula tercera la posibilidad de prórroga por igual plazo e igual suma, en las mismas condiciones.

Que a foja 69 ha tomado intervención el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafale A. CHORÉN, informando que persiste la necesidad de contar con los servicios de la contratada.

309 -

Que a foja 69 vuelta, han tomado intervención el Vocal de Auditoría y el suscripto dando continuidad al trámite.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 64/2020, obrante a foja 70.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación por única vez.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Convenio marco N° 151, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y la C.P. Romina Beatriz ROMANO, CUIT N° 27-31615498-6, para el período comprendido entre el 18/09/2020 al 17/12/2020 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia N° 221/2020. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la C.P. Romina Beatriz ROMANO, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 309 /2020.

TCP
Confeccionado DH
Controlado JF
Consignado

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia